

## *Principales Modificaciones a Disposiciones Fiscales para 2014*

Estimados clientes y amigos:

A continuación encontrarán las modificaciones más relevantes a diversas leyes fiscales que, en su gran mayoría, entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2014. Es importante destacar que estas son las modificaciones ya aprobadas por el Congreso de la Unión y que sólo están pendientes de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### *Principales Modificaciones a Disposiciones Fiscales para 2014*

#### **Ley del Impuesto Sobre la Renta**

- Gravamen adicional a dividendos distribuidos a personas físicas o residentes en el extranjero del 10%.
- Se elimina el régimen de consolidación fiscal.
- Gravamen del 10% a personas físicas en la enajenación de acciones en bolsa emitidas por sociedades Mexicanas.
- Se elimina el Impuesto Empresarial a Tasa Única y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo.
- Se limitan deducciones tanto a personas morales como a personas físicas.
- Se reduce el límite de la exención de 1.5 millones a 700 mil Unidades de Inversión. (aproximadamente 3.5 millones de pesos) en la enajenación de casa habitación.
- Se modifica la tasa aplicable a personas físicas con ingresos superiores a 750,000 pesos anuales para que dependiendo del monto que exceda a dicha cantidad se aplique una tasa de entre el 32% y hasta el 35% correspondiendo ésta última a los ingresos que excedan de 3 millones de pesos anuales.
- Se incluye en ley la definición de “operación de maquila” excluyendo a aquellas empresas IMMEX que en el pasado hayan sido propietarias de los activos fijos con los que llevan a cabo sus operaciones o que hayan sido propiedad de un residente en México que sea parte relacionada.

#### **Ley del Impuesto al Valor Agregado**

- La tasa general del 16% Impuesto será aplicable en la región fronteriza en lugar de la tasa del 11%.
- Se gravan las importaciones temporales y bajo otros regímenes aduaneros proporcionándose algunas alternativas para evitar su pago.
- Se grava la enajenación de bienes entre residentes en el extranjero y los residentes en México con programas IMMEX, programas de comercio exterior o empresas de la industria automotriz o de autotransporte cuando dichos bienes hayan sido introducidos bajo dichos regímenes o en depósito fiscal.



## MEXICAN LEGAL NEWS

- Se excluye de la aplicación de la tasa del 0% a la enajenación de chicle o goma de mascar y por lo tanto se grava a la tasa del 16%.
- Se elimina el tratamiento a la tasa del 0% en la enajenación de alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar, así como en la enajenación de dichos animales y por lo tanto se gravan a la tasa del 16%.

### **Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios**

- Se gravan las importaciones temporales y bajo otros regímenes aduaneros proporcionándose alternativas para evitar su pago.
- Se adiciona un gravamen, a la tasa del 8%, a pagar por quienes enajenen o importen ciertos alimentos no básicos cuando tengan una densidad calórica de 275 kilocalorías o superior por cada 100 gramos.
- Se establece un gravamen, de 1 peso por litro para las bebidas saborizadas que contengan cualquier tipo de azúcares añadidas y a los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas.

### **Ley Aduanera**

- Se establece que la contratación de los servicios de agente aduanal sea opcional.
- Se elimina el segundo reconocimiento aduanero.
- Se establece la posibilidad de que se autoricen recintos fiscalizados estratégicos dentro de la circunscripción territorial de las aduanas.
- Se amplían los casos de rectificación de pedimentos.
- Se implementa el sistema electrónico aduanero para la realización de diverso trámites en la materia.

### **Código Fiscal de la Federación**

- Se crea un sistema de comunicación electrónico denominado buzón tributario a través del cual la autoridad podrá, entre otros procedimientos, realizar revisiones electrónicas.
- Se elimina la obligatoriedad del dictamen fiscal y se establece la opción para dictaminarse para contribuyentes con ingresos superiores a \$100'000,000 de pesos, activo con valor superior a \$79'000,000 o que cuenten con más de 300 trabajadores.
- Se establece la figura de Acuerdos Conclusivos en la cual interviene la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, antes del cierre de la auditoría.
- Se adiciona la obligación de llevar contabilidad por internet.
- Se establece que la responsabilidad solidaria de socios y accionistas, para efectos fiscales, procederá cuando tengan o hayan tenido control efectivo de la sociedad.



MEXICAN LEGAL NEWS

## Ley Federal de Derechos

- Se implementa el derecho especial sobre minería a los titulares de las concesiones, aplicando una tasa del 7.5%.
- Se establece el cobro del derecho extraordinario sobre minería a los titulares de concesiones, estableciendo una tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino.

*Para cualquier duda o aclaración, así como para profundizar en alguno de los temas aquí planteados, puede ponerse en contacto con:*

Fernando Moreno, Socio: + 52 55 5 258 10 00, [fmoreno@vwys.com.mx](mailto:fmoreno@vwys.com.mx)

Luis Miguel Jiménez, Socio: + 52 55 5 258 10 00, [lmjimenez@vwys.com.mx](mailto:lmjimenez@vwys.com.mx)

Jorge Díaz, Asociado: + 52 55 5 258 10 00, [jdiaz@vwys.com.mx](mailto:jdiaz@vwys.com.mx)

María de Lourdes Salazar, Asociado: + 52 55 5 258 10 00, [mlsalazar@vwys.com.mx](mailto:mlsalazar@vwys.com.mx)

Atentamente,

***Von Wobeser & Sierra, S.C.***

México D.F. a 1 de Noviembre de 2013.